



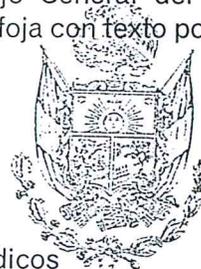
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/027/2022-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del cinco de abril de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cuatro de abril de dos mil veintitrés, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/027/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de abril de dos mil veintitrés¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-93/2023 signado por la Licenciada Ana Lilia Amaya Llano, actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido el tres de abril en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrado con el folio 0356; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y Glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, el cual obra de la siguiente manera:

1. El oficio TEEQ-SGA-AC-93/2023, que va en una foja útil, más su anexo consistente en copia del proveído emitido el treinta de marzo el cual obra en una foja más certificación, por el cual se informa a este Instituto que la sentencia emitida el catorce de marzo dentro del expediente TEEQ-POS-2/2023 del Tribunal Electoral ha causado firmeza.

Documentos que se ordenan agregar a los autos en que se actúa.

SEGUNDO. Archivo. Toda vez que, por medio de las constancias de la cuenta, se notificó a este Instituto que ha causado firmeza la sentencia dictada en el expediente TEEQ-POS-2/2023 del índice del Tribunal Electoral y dado que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Tribunal Electoral.

³ En lo sucesivo Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.